

9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020-00188

Referencia: INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Bogotá D.C., 21 SET. 2020

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P., se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por ADRIANA HERNÁNDEZ OROZCO en representación de la menor DERLY ESMERALDA HERNÁNDEZ OROZCO en contra de MANUEL FERNANDO TORRES PINTO.
2. DAR TRÁMITE al presente asunto de un proceso VERBAL, con fundamento en el artículo 368 a 373 del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR al demandado de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del art. 291 del C.G.P.
4. CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.
5. DECRETAR PRUEBA CIENTÍFICA con marcadores genéticos de ADN a la demandante, a la menor DERLY ESMERALDA HERNÁNDEZ OROZCO y al investigado en paternidad, para lo cual se ordenará su práctica en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, recordándole a las partes que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada, núm. 2º del artículo 386 del C.G.P. Por secretaría realícese el oficio pertinente.
6. NOTIFICAR de la presente decisión a la Defensora de Familia que actúa ante este Juzgado, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>22</u> de hoy <u>22 SET.</u> a las <u>020</u> hora de las 8:00 am.
 JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ SECRETARIO

LMRM 